



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

### RESOLUCIÓN No. R-002-PAC-UPEC-2014

#### PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC 2014

**DR. HUGO RUIZ ENRÍQUEZ**  
**RECTOR**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 100, de 14 de Octubre de 2013, se reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que celebren entre otros, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado.

Que, el inciso primero Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;

Que, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, señala: *"El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley"*;

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: **"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"**;

Que, el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina: **"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)"**;

Que, mediante resolución N° R-001-PAC-UPEC-2014 emitida el 13 de enero de 2014, se aprobó y puso en vigencia el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi para el año 2014;

Que, mediante memorando N° UPEC-DF-2014-10-M de fecha 20 de enero de 2014, suscrito por el Ing. Carlos Cadena, Director Financiero de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC, pone en conocimiento al Señor Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario Politécnico de la UPEC, la matriz de la PRIMERA REFORMA del presupuesto institucional 2014 de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi - UPEC; con base a los requerimientos realizados por las unidades académico-administrativas, como son: recursos con fuente 001, 002, 003 y 998; grupos 37, 38, 51, 53, 73,78 y 84; entre otros procesos.

Que, mediante resolución N° 010-CSUP-2014 de fecha 20 de enero de 2014, El Consejo Superior Universitario Politécnico, aprueba la PRIMERA REFORMA al



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

presupuesto 2014, ordenando que la presente reforma presupuestaria se incorpore al POA y PAC 2014;

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el señor Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;

## RESUELVE:

**Art 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, correspondiente al año 2014 en los términos que expresamente se detalla en el documento que se anexa en 2 fojas como parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art 2.-** Disponer a la Jefatura de Adquisiciones de la UPEC, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art 3.-** Encargar la ejecución de la presente resolución a la Jefatura de Adquisiciones y unidades involucradas en el desarrollo y ejecución del PAC.

Tulcán, 22 de enero de 2014.

**Dr. Hugo Ruíz Enríquez**  
**RECTOR**

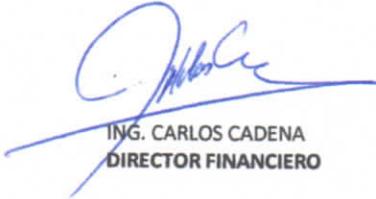
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI "UPEC"**

Elaborado por: Ing. Carlos Revelo	
Revisado por: Ab. Marcelo Gutiérrez	

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI  
DEPARTAMENTO FINANCIERO  
ANEXO 1 PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO/2014

Prj	Sprg	Pry	Act	*	Item	DENOMINACIÓN	Ubic. Geog.	Fta.	ANTERIOR	REFORMA	CODIFICADO
20	0	0	1	0	510105	Remuneraciones Unificadas	0401	003	1.390.440,00	(676.995,45)	713.444,55
20	0	0	1	0	510106	Salarios Unificados	0401	003	207.480,00	(44.880,00)	162.600,00
20	0	0	1	0	510203	Decimotercer Sueldo	0401	003		86.832,65	86.832,65
20	0	0	1	0	510204	Decimocuarto Sueldo	0401	003		42.840,00	42.840,00
20	0	0	1	0	510304	Compensación por Transporte	0401	003		4.500,00	4.500,00
20	0	0	1	0	510306	ALIMENTACION	0401	003		6.000,00	6.000,00
20	0	0	1	0	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0401	003		31.000,00	31.000,00
20	0	0	1	0	510510	Servicios Personales por Contrato	0401	003		412.176,00	412.176,00
20	0	0	1	0	510601	Aporte Patronal	0401	003	107.565,00	13.361,04	120.926,04
20	0	0	1	0	510602	Fondo de Reserva	0401	003		110.165,76	110.165,76
20	0	0	1	0	510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIO	0401	003		15.000,00	15.000,00
SUBTOTAL										721.875,45	
<b>21 00 000 001</b>					<b>DOCENCIA</b>						
21	0	0	1	0	510108	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES MAGISTERIO, INVESTI	0401	003	4.058.176,30	(523.330,08)	3.534.846,22
21	0	0	1	0	510203	Decimotercer Sueldo	0401	003		212.276,00	212.276,00
21	0	0	1	0	510204	Decimocuarto Sueldo	0401	003	28.352,00	13.808,00	42.160,00
21	0	0	1	0	510510	Servicios Personales por Contrato	0401	003	327.359,00	120.961,00	448.320,00
21	0	0	1	0	510601	Aporte Patronal	0401	003	143.870,00	89.209,72	233.079,72
21	0	0	1	0	510602	Fondo de Reserva	0401	003	92.177,00	67.075,36	159.252,36
21	0	0	1	0	510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIO	0401	003		20.000,00	20.000,00
SUB-TOTAL										523.330,08	
21	0	0	1	0	530603	Servicio de Capacitación	0401	003	462.736,00	(142.000,00)	320.736,00
20	0	0	1	0	530101	Agua Potable	0401	003		3.000,00	3.000,00
20	0	0	1	0	530106	Servicio de Correo	0401	003		5.000,00	5.000,00
20	0	0	1	0	530203	Almacenamiento Embalaje,Envase y recarga de Extintores	0401	003		1.000,00	1.000,00
20	0	0	1	0	530204	Edición Impresión Reproducción y Publicaciones	0401	003		9.000,00	9.000,00
20	0	0	1	0	530217	Difusión e Información	0401	003		10.000,00	10.000,00
20	0	0	1	0	530218	Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación	0401	003		9.000,00	9.000,00
20	0	0	1	0	530301	Pasajes al Interior	0401	003		5.000,00	5.000,00
20	0	0	1	0	530803	Combustibles y Lubricantes	0401	003		25.000,00	25.000,00
20	0	0	1	0	530805	Materiales de Aseo	0401	003		5.000,00	5.000,00
20	0	0	1	0	530811	Materiales de Construccion Electricos Plomeria Carpinteria y Defializaciór	0401	003		30.000,00	30.000,00
20	0	0	1	0	530813	Repuestos y Accesorios	0401	002		20.000,00	20.000,00
20	0	0	1	0	530814	Suministros para Actividades Agropecuarias	0401	002		10.000,00	10.000,00
20	0	0	1	0	530823	Alimentos Medicinas Productos de Aseo y Accesorios para Animales	0401	002		10.000,00	10.000,00
SUB-TOTAL										142.000,00	
<b>AMPLI</b>					<b>DE FONDOS DE GOBIERNO CENTRAL</b>						
21	0	1	1	0	730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	0401	001		1.429.353,08	1.429.353,08
21	0	1	1	0	750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0401	001		68.065,08	68.065,08
SUB-TOTAL										1.361.288,00	1.361.288,00
SUB-TOTAL										1.429.353,08	
21	0	0	1	0	530603	Servicio de Capacitación	0401	003	320.736,00	(45.000,00)	275.736,00
20	0	0	1	0	530239	Menbreca	0401	003		5.000,00	5.000,00
21	0	0	1	0	530303	Viaticos y Subsistencias en el Interior	0401	003		10.000,00	10.000,00
21	0	0	1	0	530304	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	0401	003		10.000,00	10.000,00
21	0	0	3	0	530301	Pasajes al Interior	0401	003		10.000,00	10.000,00
21	0	0	3	0	530302	Pasajes al Exterior	0401	003		10.000,00	10.000,00
SUB-TOTAL										10.000,00	10.000,00
SUB-TOTAL										45.000,00	
<b>21 00 002 001</b>					<b>BECAS ESTUDIANTILES Y DOCENTES DE LA UPEC</b>						
21	0	2	1	0	730605	Estudio y Diseño de Proyectos	0401	001	107.313,27	(34.000,00)	73.313,27
21	0	2	1	0	780206	Becas y ayudas Economicas	0401	001		34.000,00	34.000,00
SUB-TOTAL										34.000,00	
21	0	0	1	0	530603	Servicio de Capacitación	0401	003	275.736,00	(85.550,00)	190.186,00
20	0	0	1	0	530205	Espectáculos culturales y sociales	0401	003		1.550,00	1.550,00
20	0	0	1	0	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	0401	003		3.000,00	3.000,00
20	0	0	1	0	530820	Menaje de Cocina de Hogar y Accesorios DESCARTABLES	0401	003		1.000,00	1.000,00
20	0	0	1	0	531407	Equipos Sistemas y Paquetes Informaticos	0401	003		2.000,00	2.000,00
20	0	0	1	0	531408	Bienes Artísticos y Culturales	0401	003		3.000,00	3.000,00
20	0	0	1	0	840107	Equipos y Sistyemas y Paquetes Informaticos	0401	003		10.000,00	10.000,00
21	0	0	2	0	530212	Investigación Profesionales y Exámenes de Laboratorio	0401	003		10.000,00	10.000,00
21	0	0	2	0	530603	CAPACITACION DEL SISTEMA INTEGRADO INFORMÁTICO ADQUIRIDO POR LA	401	003		20.000,00	20.000,00
21	0	0	2	0	531407	Equipos Sisteemas y Paquetes Informaticos	0401	003		35.000,00	35.000,00
SUBTOTAL										85.550,00	
21	0	0	1	0	530603	Servicio de Capacitación	0401	003	190.187,00	(3.000,00)	187.187,00
20	0	0	1	0	530221	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA	401	003		3.000,00	3.000,00
SUB-TOTAL										3.000,00	
21	0	0	1	0	530603	Servicio de Capacitación	0401	003	187.187,00	(30.000,00)	157.187,00
21	0	0	1	0	530606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	0401	003		30.000,00	30.000,00
SUB-TOTAL										30.000,00	
<b>AMP</b>					<b>380105 ANTICIPOS POR DEVENGAR DE AÑOS ANTERIORES</b>						
21	0	0	1	0	840104	Maquinarias y Equipos	0401	998		4.655,00	4.655,00
SUB-TOTAL										4.655,00	
<b>AMP</b>					<b>380105 ANTICIPOS POR DEVENGAR DE AÑOS ANTERIORES</b>						
20	0	0	1	0	530205	Espectáculos culturales y sociales	0401	998		24.593,20	24.593,20
20	0	0	1	0	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	0401	998		1.250,00	1.250,00
20	0	0	1	0	531408	Bienes Artísticos y Culturales	0401	998		1.783,20	1.783,20
21	0	0	2	0	530603	CAPACITACION DEL SISTEMA INTEGRADO INFORMÁTICO ADQUIRIDO POR LA	401	998		770,00	770,00
SUB-TOTAL										20.790,00	20.790,00
SUB-TOTAL										24.593,20	
21	0	0	1	0	530603	Servicio de Capacitación	0401	003	157.187,00	(10.000,00)	147.187,00
21	0	0	2	0	530220	Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	401	003		10.000,00	10.000,00
SUB-TOTAL										10.000,00	
SUB-TOTAL										10.000,00	
21	0	2	1	0	730605	Estudio y Diseño de Proyectos	0401	001	73.313,27	(18.768,00)	54.545,27
21	0	2	1	0	780206	Becas y ayudas Economicas	0401	001		18.768,00	18.768,00
SUB-TOTAL										18.768,00	
<b>AMP</b>					<b>380105 ANTICIPOS POR DEVENGAR DE AÑOS ANTERIORES</b>						
21	0	1	1	0	750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0401	998		491.243,95	491.243,95
SUB-TOTAL										491.243,95	
<b>AMP</b>					<b>380105 ANTICIPOS POR DEVENGAR DE AÑOS ANTERIORES</b>						
21	0	1	1	0	730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	0401	998		51.987,08	51.987,08
SUB-TOTAL										51.987,08	

SUB-TOTAL										51.987,08	
21	0	0	1	0	510108	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES MAGISTERIO, INVESTI	0401	003	3.534.846,22	(67.000,00)	3.467.846,22
21	0	0	1	0	510603	Jubilación Patronal	401	003		14.000,00	14.000,00
21	0	0	1	0	510706	Beneficios por Jubilación	401	003		53.000,00	53.000,00
SUB-TOTAL										67.000,00	
21	0	2	1	0	730605	Estudio y Diseño de Proyectos	0401	001	54.545,27	(204,00)	54.341,27
21	0	2	1	0	780206	Becas y ayudas Economicas	0401	001		204,00	204,00
SUB-TOTAL										204,00	
AMPLI					380101	DE CUENTAS POR COBRAR	401	001		187.587,89	187.587,89
21	0	1	1	0	730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	0401	001		187.587,89	187.587,89
SUBTOTAL										187.587,89	
AMPLI					380101	DE CUENTAS POR COBRAR	401	001		1.129.260,89	1.129.260,89
21	0	1	1	0	750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	0401	001		1.129.260,89	1.129.260,89
SUBTOTAL										1.129.260,89	
TOTAL										4.999.408,62	

  
**ING. CARLOS CADENA**  
**DIRECTOR FINANCIERO**

  
**ECON. HERNÁN OBANDO**  
**ANALISTA DE PRESUPUESTOS**

